



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOMBRA TECNICO GRADO 14° CONTRATA

HUÉPIL, 31 de diciembre 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 3461 /2020./

VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 del 06/11/2008, de la Contraloría General de la República.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N°1229 del 31 Julio de 2013, de nombramiento inicial del funcionario don Edgar Andrés Godoy Quevedo, Cédula de Identidad [REDACTED]
- El Memo N°380 de fecha 22.12.2020, emanado de alcaldía que ordena la ampliación de nombramiento de don Edgar Andrés Godoy Quevedo, Cédula de Identidad [REDACTED] desde el 01.01.2021 y hasta el 30.06.2021.
- La necesidad de contar con un funcionario Técnico en Construcción, que cumpla las funciones de Técnico en Obras, realizando labores de Inspección y pre-revisión de Proyectos y/o Obras, que se derivan de la gestión diaria que realiza el Departamento de Obras Municipal.

DECRETO:

- Nómbrese en calidad de Contrata don Edgar Andrés Godoy Quevedo, Cédula de Identidad [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Construcción, para que sirva funciones como Técnico en Obras, realizando labores de Inspección y pre-revisión de Proyectos y/o Obras, que se derivan de la gestión diaria que realiza el Departamento de Obras Municipal, asimilado a grado 14° de la EMR, Escalafón Técnicos, jornada completa de la I. Municipalidad de Tucapel.
 - Este nombramiento procede desde el 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive.
 - Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°2620 del 06.10.2020, de nombramiento en calidad de contrata y con fecha de término el 31.12.2020, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
 - Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
 - Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2021.
- Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bío Bío.


MARIA F. MEDINA FERREIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




JAIME S. VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobío
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- JVJ//MMF/MWC/jcm.

